

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá
- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 25 AGO 2020

Ref. 110014003082-2019-01573-00

Teniendo en cuenta la solicitud de la apoderada de la parte demandante militante a folio 31 del cuaderno principal y por ser procedente, se requiere a Banco Davivienda, para que dentro de los cinco (05) días siguientes a partir de la recepción de la respectiva comunicación, se sirvan informar el trámite impartido al oficio No. 3841 del 215 de octubre de 2019, radicado en esa dependencia, so pena de hacerse acreedores a las sanciones pertinentes a que haya lugar. Oficiese.

NOTIFÍQUESE

~~JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA~~
Juez

LO

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal
de Bogotá
Bogotá D.C., el día 26 AGO. 2020
Por anotación en estado N° 052 de
esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a
las 8:00 a.m.
Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario